

10 de marzo de 2021.- Al Despacho,

La Secretaria,  
*Danelly Orozco C.*  
DANELLY OROZCO C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Agua de Dios, doce de marzo de dos mil veintiuno.

**1.- De la solicitud de reanudación del trámite procesal,**

Se resuelve la petición elevada por la parte actora que se encuentra en el folio 24 y se dispone:

Por haber vencido el término de suspensión del proceso, ordena continuar su trámite.

**2.- Del señalamiento de nueva fecha para continuar la audiencia establecida en el Art. 392 del Código General del Proceso.**

Para la continuación de la audiencia establecida en el Art. 392 del Código General del Proceso, se señala nuevamente la hora de las 9:30 A.M. del día 1º de Junio de 2021.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

LUIS DOMINGO CÁRDENAS.

**ANOTADO**